

Registro Nacional
193.235
Propiedad intelectual

Sociedad Rural

EL INTERIOR

Correo Argentino
Col. Las Heras
Tarifa Reducida
Concesión 2437

REPUBLICA ARGENTINA



TERR. SANTA CRUZ

PERIODICO INFORMATIVO

APARECE LOS SABADOS

Año XXI

Pueblo Las Heras, Septiembre 21 de 1946

Núm. 1074

MODIFICACIONES A LA LEY DE PRECIOS MAXIMOS

Artículo 1º.—Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley las materias primas, artículos manufacturados, locaciones de obra o productos de cualquier naturaleza, destinados a la alimentación, vestido, vivienda, materiales de construcción, alumbrado, calefacción, sanidad y cualesquiera otros que afecten las condiciones de la vida y del trabajo y al transporte de dichas cosas; así como toda materia prima, artículo manufacturado o producto de cualquier naturaleza al que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere esta ley, fije precio, sujete a racionamiento o declare crítico o escaso en el país, sea de producción nacional o extranjera.

Cuando las cosas, bienes o actividades comprendidos en esta ley se encuentren sometidos a regímenes particulares, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la misma, en lo que no esté especialmente determinado por su régimen propio.

Art. 2º.—A los fines de esta ley y durante el tiempo de su vigencia, el Poder Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

a) Determinar los productos o mercaderías comprendidos en el artículo primero;

b) Fijar precios máximos de venta al consumidor, procurando ajustarlos gradualmente al promedio vigente en cada región del país, durante la primera quincena del mes de agosto del año 1939;

c) Fijar precios mínimos en cualquier etapa de la comercialización;

d) Determinar precios máximos y/o mínimos a los que deberán ajustarse los fabricantes, intermediarios, importadores y mayoristas en sus ventas;

e) Modificar periódicamente los precios máximos y/o mínimos que regirán en cada región del país;

f) Establecer normas de racionamiento, ordenamiento de la manufacturación, transporte, abastecimiento, uso, distribución y consumo de dichos artículos;

g) Liberar de derechos aduaneros y/o reducir las tarifas aduaneras de los productos o mercaderías comprendidos en esta ley;

h) Prohibir o restringir la exportación de productos o mercaderías, cuando lo requieran las necesidades del país;

i) Utilizar sus medios de transporte, distribuyendo mercaderías directamente a los comerciantes minoristas y ferias de la Capital Federal y territorios nacionales, a los efectos de su venta al público y al precio que fijare; y

j) Crear registros de las personas o entidades comprometidas

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Industria y Comercio y de Asistencia y Previsión Social han estudiado el proyecto ley pasado en revisión por el Honorable Senado modificando la ley N.º 12.591; y, por las razones que se dan en el informe adjunto, aconsejan en su reemplazo la sanción del siguiente proyecto de ley:—

en las disposiciones de esta ley, establecer o verificar existencias; comprobar orígenes y costos; disponer allanamientos, exigir la exhibición de libros y papeles, disponer comparendos y ejercitar cuantos más actos integrasen las facultades preenunciadas y todos los recursos que aseguren el cumplimiento de esta ley.

Art. 3º.—Los gobiernos de provincias y los gobernadores de territorios podrán fijar precios máximos y/o mínimos mientras el Poder Ejecutivo no los establezca, dando cuenta de inmediato a este último. Dichos precios subsistirán en tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de las facultades que a ese objeto le acuerda esta ley. También podrán disponer las medidas autorizadas en los incisos i) y j) del artículo 2º.

Art. 4º.—Todo empresario, introductor, productor, comerciante mayorista o minorista y toda persona o entidad que por cualquier causa o título tenga en su poder artículos comprendidos en esta ley, deberá comunicar al Poder Ejecutivo o a las autoridades pertinentes de la provincia o de los territorios nacionales, en la forma, plazo, modo y con las limitaciones que determine la autoridad nacional, provincial o gobernadores de territorios, la existencia en su poder de los referidos artículos a los efectos de la verificación de la existencia y cantidad de los mismos cuando la autoridad lo estime necesario así como los cambios que representen un aumento o disminución de la capacidad industrial y/o comercial del establecimiento.

Art. 5º.—Los fabricantes, comerciantes y demás personas comprendidas en esta ley, estarán obligados a llevar los libros especiales que les serán requeridos por la reglamentación correspondiente y a permitir la inspección o registros para verificar la exactitud de sus declaraciones o comprobar infracciones determinen practicar las autoridades pertinentes.

En todos los locales destinados a la venta de las mercaderías o productos comprendidos en esta ley, los precios deberán ser anunciados por planillas oficiales, bien legibles y visibles, colocadas en la vitrinas o entradas del local y también en el interior.

A requerimiento de los interesados, todos los comerciantes vendedores estarán obligados a dar como comprobantes de la operación y a los fines de esta ley, factura firmada en la cual se hará constar en detalle los precios cobrados.

Art. 6º.—Toda violación a los precios máximos o mínimos que en virtud de esta ley se hubieren establecido, todo contrato o propuesta que se concierte o formule contraviniendo los precios en vigor; todo ofrecimiento, gestión o intervención en su transferencia, transporte, adquisición, o transformación en violación de la presente ley; la tenencia por cualquier título de artículos sin declarar o mal declarados; toda infracción al inciso h) del artículo 2º; todo acto que importe acaparar, monopolizar, destruir, ocultar o restringir la oferta de mercaderías u otros bienes; negar u obstar su producción, transporte o venta o violar las disposiciones vigentes sobre el racionamiento, abastecimiento, uso, distribución y consumo, o cualquier acto u omisión que concurra a producir una elevación artificiosa de los precios o la escasez de mercaderías, productos o demás bienes económicos será reprimido con multas de cincuenta a cien mil pesos moneda nacional, pudiendo exceder este máximo y llegar hasta el límite de la ganancia obtenida si ella se comprueba como ilícita. A las personas físicas se les aplicará además, pena de prisión de un mes a seis años.

Art. 7º.—Los reincidentes, en algunos de los delitos enumerados en el artículo anterior, podrán ser pasibles, subsidiariamente, de las penas siguientes:

a) De inhabilitación, por el doble tiempo de la condena para ejercitar sus derechos cívicos, si son ciudadanos argentinos;

b) De anulación de su carta de ciudadanía, si son argentinos naturalizados. En estos casos podrá también procederse de acuerdo a lo establecido en el inciso c);

c) Del extrañamiento del país después de cumplida la condena si fueran extranjeros.

Art. 8º.—La violación a las disposiciones establecidas en el artículo 5º será penada con multa de diez a diez mil pesos mone-

da nacional; y en caso de reincidencia se aplicará la multa y a las personas físicas responsables de la infracción se les podrá aplicar, además, pena de prisión de un mes a tres años.

Art. 9º.—Sin perjuicio de las penalidades establecidas, el tribunal competente podrá ordenar la clausura temporaria o definitiva de los locales de elaboración, expendio o depósito, o de la sede de la empresa infractora y el secuestro y/o comiso de los efectos motivo de la infracción.

Art. 10º.—Prohíbese toda rebaja de sueldos o salarios a empleados u obreros, so pretexto de la fijación de precios máximos autorizados por la presente ley. Las personas o sociedades que violen esta disposición, serán pasibles de una multa de cien a quinientos pesos por cada rebaja individualmente considerada.

Art. 11º.—Cuando las infracciones que se penan en esta ley hubieran sido cometidas en beneficio de una persona jurídica, asociación o sociedad, ya sea por intermedio de su director, administrador, gerente, miembro de la razón social, factores o por interpósita persona, se sujetará a la misma a un proceso, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los autores. En los casos de condena de una persona jurídica, asociación o sociedad, se podrá imponer como sanción complementaria, la pérdida de la personería y la caducidad de las prerrogativas que se le hubieran acordado.

Art. 12º.—Los condenados en virtud de esta ley no gozarán de los beneficios de la condena condicional.

Art. 13º.—Si el condenado por una infracción prevista en esta ley fuere funcionario público o ejerciere alguna profesión o arte, sufrirá, además, inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena.

Si la pena impuesta fuere sólo la de multa, la inhabilitación especial será de uno a seis años.

Art. 14º.—Establécese como término especial de prescripción tanto de la acción como de la pena, el de seis años, sea cual fuere el monto de la multa o tiempo de la prisión.

La prescripción se interrumpe por comisión de nueva infracción o por actos del procedimiento administrativo o judicial.

Art. 15º.—Los productos o mercaderías comisados serán distribuidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las facultades que le son conferidas por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 16º.—El producido de la

JULIAN LOPEZ
MARTILLERO PUBLICO

COLONIA LAS HERAS ZONA MILITAR DE C. RIVADAVIA

FLORENTINO PEREZ
DESPACHANTE DE ADUANA

AGENTE DE: La Flota Mercante del Estado
y de los Transportes Nacionales


Para informes dirigirse a su Oficina Calle E. Ramos Mexia
Puerto Deseado — Casilla Correo Núm. 76 — Territ. Santa Cruz

¡NO VACILE!
Bañe sus haciendas con

'LITTLE' O 'FISON'

Los antisármicos más acreditados

Representante **GUMERSINDO GONZALEZ DIAZ**



PIDA
CINZANO
VERMOUTH

HOTEL Y BAR "ESPAÑOL"
ANEXO BIOGRAFO
de **MAXIMINO RODRIGO**

El más amplio y cómodo para familias, pasajeros y
viajantes; comodidades para gente de campo.

Servicios de lunch y banquetes, cocina de primer orden
contando con un buen servicio de baño caliente y frío

Colonia Las Heras — Territ. Santa Cruz

La Franco Argentina
Compañía de Seguros

Autorizada por el Excmo. Gobierno Nacional
por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1896

OPERA EN SEGUROS DE:

**Vida. Incendio. Automóviles. Cristales. Marítimas,
Granizo. Accidentes del Trabajo e Individuales.**

Solicite informes: Cangallo 666 - Buenos Aires

—: o en nuestras agencias establecidas en las zonas —:
agrícolas-ganaderas y principales Ciudades de la República

ADELANTO DE FONDOS
—: SOBRE CONSIGNACIONES —:

La firma **ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.** hace
adelantos liberales sobre **LANAS y FRUTOS DEL PAIS**
en general que se remita a su consignación a Buenos
Aires. Los remitentes que quieran consignarlos de inme-
diato pueden dirigirse en ésta a los señores

Rodrigo, Rodriguez & Pellón
Colonia Las Heras — Teléfono 75 — Territ. Santa Cruz

AGENTE
De Diarios y Revistas

Se encarga de toda clase de
suscripciones. Sellos de go-
ma, metal y trabajos de
imprenta. Artículos de
librería y colegiales

Dirigirse a:
Leopoldo H. Gutierrez
Pico Truncado - F. C. P. D.

Frutería y Almacén
"La Dulce"
— DE —
MANUEL JORGE

Venta permanente de frutas
Comidas a toda hora

Col. Las Heras - F. C. P. D.

VERDE & RAKELA
Concesionarios de los productos de los

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

PRECIOS OFICIALES

Nafta a granel: \$ 0.25 el litro
Kerosene: \$ 0.18 el litro

ACEITES Y LUBRIFICANTES Y. P. F.

No hay en el mercado nada igual. Insuperables para todo
uso. Empléelos en su automóvil y en su industria.

Estación de Servicio
Para Engrase y Lavado de Automóviles

Taller de Vulcanización. Repuestos para automóviles en
general. Cuando cambie el agua a su batería hágalo en
nuestra casa pues contamos con máquinas traídas de expofeso

Colonia Las Heras — Teléfono Núm. 25

venta de los efectos comisados y las multas, ingresarán al erario nacional o provincial, según corresponda, por el lugar de la infracción.

Arl. 17º.—Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las mercaderías y productos comprendidos en esta ley y las materias primas necesarias para su elaboración, están o no destinados al uso o consumo propio de su poseedor.

El Poder Ejecutivo podrá en cada caso tomar posesión de las mercaderías y productos expropiados, sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo más una indemnización que no podrá exceder de un diez por ciento para las materias primas y hasta el precio máximo fijado para los demás productos y mercaderías sometidos al régimen de esta ley.

Los fondos que demande el cumplimiento de esta disposición se tomarán de rentas generales con imputación a la presente ley. Cuando la expropiación se realice en el territorio de una provincia, deberá ésta efectuar el reintegro a la Nación ingresando el remanente de la venta al erario provincial.

Art. 18º.—El Poder Ejecutivo podrá organizar cuando lo creyera conveniente, comisiones populares, con carácter honorario, que cooperarán con la autoridad administrativa en la tarea de velar por la observancia de esta ley y denunciar la infracción de sus disposiciones concertando el ejercicio de esta facultad con los gobiernos de provincias y municipalidades.

Art. 19º.—Están obligados al secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 156 y 157 del Código Penal todas las personas llamadas a participar en la aplicación de la presente ley.

Art. 20º.—Esta ley de emergencia es de orden público y regirá hasta el 3 junio de 1952. Derógase la ley 12.591 y se suspenden todas las disposiciones de otras leyes que se opongan a la presente.

Art. 21º.—(Transitorio.) Hasta tanto se constituyan los tribunales administrativos federales para aplicar las disposiciones de esta ley, conocerán en todas las cuestiones regidas por la misma, los tribunales de la justicia federal.

Un interesante estudio sobre la caña de azúcar se ha publicado

—O—
Acerca de la industrialización racional de la caña de azúcar se ha difundido un artículo original del Dr. Ladislao Reti, publicado en una revista especializada. Señala el autor que la industria azucarera nacional se vió vinculada a graves problemas sociales y económicos desde su nacimiento mismo, y que pese a las innumerables medidas de gobierno dictadas, y a la preocupación constante de la opinión pública, esos problemas siguen tan graves como antes. Sostiene el autor que el 50% por lo menos de la población de las provincias de Salta, Tucumán y Jujuy, con

NUEVO PERIODO ESCOLAR

Con motivo del nuevo período escolar, ofertamos a nuestros pequeños y estimados clientes, un completo surtido en artículos para colegio, como ser:

Cuadernos tapa
cartón de 40, 60,
80 y 100 hojas; cuadernos tapa de cartulina de 10 hojas; lápices, lapiceras, gomas de borrar, cajas de útiles, carteras para varón y niña, saca puntas, lápices para dibujo estuches de 6 y 12 colores, pasta y goma para pegar, cartulina blanca y de color, plumas, tinta azul negra en frascos de todos los tamaños, carpetas, repuestos para carpetas, delantales y guardapolvos blancos y un gran surtido en zapatos para varones y niñas



Rodrigo, Rodríguez & Pellón

Col. Las Heras — Teléf. N.º 75 — Territ. Sta. Cruz

LIBRERIA Y CIGARRERIA

«POCHITA»

ARTICULOS DE COLEGIO a los mejores precios

— REVISTAS — las últimas

Representación de Seguros, vacunas, artículos de propaganda comercial

—O—

Luis Salinero Díaz

calle 12 do Octubre LAS HERAS

un millón de almas, vive o está vinculado al cultivo o a la industrialización de la caña de azúcar. El hecho de que la zafra dure cien días en el año, representa una desventaja económica y social de profundas repercusiones sobre la vida de la población trabajadora. No hay perspectiva — agrega — de que aumente sensiblemente el consumo de azúcar en el país, lo que limita las posibilidades futuras de la zona, en relación con la industria azucarera por lo menos. Finalmente afirma que no es exacto que la industria azucarera, en su estado actual de organización, esté en condiciones de mejorar sensiblemente la vida de sus trabajadores, renunciando las empresas productoras a parte de sus ganancias. El valor total de esas ganancias, en un año bueno, oscila alrededor de 150 millones de pesos, con una utilidad neta de unos 20 millones. Sostiene que la medida destinada a remediar los males de las provincias del norte, deberán basarse en la creación de nuevos valores y en el establecimiento de un régimen de trata o permanente, para lograr efectividad. Se refiere luego a los problemas de la industrialización, señalando en primer término el valor del aprovechamiento del alcohol en la industria química. La utilización del alcohol puede aumentar todavía en medida insospechada si se consigue abaratar su costo, que es demasiado elevado.

Alude seguidamente el articulista, a la elaboración del caucho sintético por vía del alcohol historiando las investigaciones que condujeron a su obtención, para concluir afirmando que su fabricación contribuiría a sacar al país de la angustiosa situación en que se encuentra en cuanto al abastecimiento de caucho.

El programa nacional no abarca, probablemente, la totalidad del caucho requerido por el país, a fin de permitir un amplio margen de importación de caucho natural y sintético.

Estima el mencionado técnico, que para producir unas 5.000 toneladas anuales de caucho, serán necesarios 24.000.000 de litros de alcohol, siendo en la actualidad la producción de alcohol de caña de 30.000.000 de litros, absorbidos totalmente por el mercado.

Para obtener ese total sería necesario ampliar en un 20% el área sembrada. Este aumento proporcionaría un excedente de ba-

CONSULTORIO Y LABORATORIO DENTAL

Dr. Ángel Butti

CIRUJANO DENTISTA

Ex médico del Hospital Durand y de la Asistencia Pública de la Capital

Lázaro Grunbergé

Laboratorio de Prótesis

ATIENDE EN:

PUERTO DESEADO

Puerto Deseado Teléfono 140 Territ. Santa Cruz

«IDIA»

INSTITUTO DE INMUNOLOGIA ANIMAL (S. R. L.)

DIRECTOR TECNICO: Dr. ANGEL ZIR

Vacunas contra la mancha de los lanares y toda clase de medicamentos. Consulte con su representante en esta localidad y su zona:

RAÚLA RUÍZ

Los Antisárnicos

“YOUNG”

Son Muy Buenos

Haga sus pedidos en las casas de comercio o directamente a su representante de P. Deseado

ENRIQUE JAUN SARAS

Hotel “ASTURIAS”

— DE —

Juan Onofre Soto

Grandes comodidades para FAMILIAS Y VIAJEROS

atendido por sus dueños

Se reciben Pensionistas

Atención — Precios Módicos — Higiene

Las Heras — Teléf. N.º. 48

Empresa Luz y Fuerza

— DE —

BERNARDO DELGADO

Stock permanente de aceites

DO-X - MOBIL OIL - CASTROL

FEDERAL - ESSOLUBE

Gran surtido de Artefactos Eléctricos

Pida a: Teléfono Núm. 95

Colonia Las Heras

Territ. Santa Cruz

nazo; aprovechable para la obtención de celulosa y papel con lo que el incremento de la industria azucarera, con un criterio racional, contribuiría a acentuar la capacidad económica del norte del país.

Librería y Cigarrería

Acepta Suscripciones de DIARIOS y REVISTAS

Casa PARRA — Col. Las Heras

DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES Y POLITICOS DE LA MUJER

Leemos en el Génesis, Cap. I, 26, 27 y 28: «Y dijo Dios: Hagamos al hombre a imagen y a semejanza nuestra; y domine a los peces del mar y a las aves del cielo, y a las bestias y a toda la tierra. Crió, pues, Dios al hombre a imagen suya; a imagen de Dios os crió; criólos varón y hembra. Y echólos Dios su bendición y dijo: Creced y multiplicaos, y henchid la tierra, y enseñoreaos de ella y dominad a los peces del mar y a las aves del cielo y a todos los animales que se mueven sobre la tierra».

Cuando se estudia la vida de la mujer, sus deberes, sus derechos, corresponde pues no olvidar que «Dios los crió varón y hembra», que ambos son criaturas salidas de sus manos y que sus almas, en la balanza divina, tienen exactamente el mismo peso

Bien sabemos que más adelante agrega el Génesis que, al expulsarlos del Paraíso terrenal, Dios dijo a la mujer: «Estarás bajo la potestad de tu marido y él te dominará». También dijo al hombre: «Comerás el pan con el sudor de tu frente». Pero ese castigo impuesto a nuestros primeros padres no cambia en absoluto su naturaleza y prerrogativas espirituales. Dios no se arrepiente de sus dones.

Al imprimir la ley moral en los corazones y al entregarla á Moisés, grabada en las Tablas de la Ley, tampoco estableció diferencias. Los diez mandamientos breves, claros, nítidos constituyen un imperativo al que ninguna criatura —varón o hembra— debe substraerse.

Enviado luego el Redentor «no vino a abolir la Ley sino a cumplirla» (S. Mateo cap. V, 17). La doctrina de Maestro giró en torno de la eminente dignidad y vocación sobrenatural del alma. No rechaza al niño porque es débil: «Dejad que los niños vengan a Mi» (S. Mateo XIX 13, 14, 15). No agobia a la mujer porque es débil. Cuando la adúltera es arrastrada ante su presencia por hombres tan impuros como ella, su sanción es terminante: «El que entre vosotros se halla sin pecado, que le arroje la primera piedra» (S. Juan VIII, 7, 8, 9). Y los acusadores se retiraron unos tras otros, sin que se les ocurriera decir: Es que nosotros somos varones.

Así pues, si el hombre ha abusado de su libertad y de su fuerza, no respetando su dignidad humana y atropellando la de los demás, el origen del mal no está en que se le haya concedido para su uso libertad y fuerza, sino en el abuso que él hizo de su libertad y de su fuerza.

Escribe: Matilde Brugnoli
Sentados los derechos humanos de la mujer, fluyen inevitablemente sus derechos civiles y políticos.

La sociedad ha vivido largas épocas bajo el dominio del más fuerte. Poco a poco la noción de derecho fué afirmándose en las conciencias y el hombre civilizado no admitió ya la existencia de pueblos opresores y oprimidos. Repudió asimismo la clasificación de los hombres en libres y esclavos. Un paso más y rechazó también el privilegio de clases.

Pero la verdadera democracia no solo se apoya en una teoría; debe propender a la realización de esa teoría. Le corresponde pues dar un último paso: suprimir los privilegios acordados a un sexo a expensas del otro.

Este paso se ha dado ya en muchas partes, pero se lo explica con cierta timidez, como si se pretendiera justificarlo, sin caer en la cuenta de que con esas «explicaciones» se altera por completo la noción del derecho. Así pues, se hace hincapié en que la mujer tiene derechos porque es esposa y madre. Pues bien, no. Así como el obrero tiene la plenitud de sus derechos civiles y políticos no porque realiza una labor penosa, ni porque su trabajo es indispensable para la vida de una nación, sino porque es un ser humano, la mujer tampoco goza de esos mismos derechos porque es esposa y madre, sino también porque es un ser humano y porque le corresponde como tal.

¿No podríamos acabar ya con esa literatura sentimental: «La mujer sólo ha nacido para ser madre»... lo que implica un padre; o «para ser esposa»... se entiende de algún esposo; o «para ser columna del hogar»... del que el hombre no puede desinteresarse ya que él da su nombre?

Sería mejor quizá reconocer, una vez por todas, que ambos contribuyen a la formación del ser y por lo tanto a la del hogar

Desde luego esto no quiere significar que sus vidas deben ser idénticas. Ningún ser gana con ser caritativo de otro. Pero es justo afirmar que el hombre y la mujer son seres igualmente inteligentes, con inteligencias y psicologías distintas, e igualmente valientes con heroísmos distintos. No se trata de identidad, sino de igualdad; no se subordinan, sino que se acompañan para formar, con el esfuerzo de todos, una sociedad armónica y sanamente orientada.

Sobre esta base justa es luego

lógico y conveniente que la legislación social ampare de un modo especial a la «madre», como también al «padre de familia»; pero debe quedar sentado— y eso nunca se hace— que hombres y mujeres no gozan de la plenitud de sus derechos porque son padres y madres, ni porque son heroicos o abnegados o inteligentes. Gozan de sus derechos porque sencillamente *les son intrínsecos en su calidad de seres humanos.*

Por otra parte ¿quién no ve en ese sentimentalismo que pretende que las aptitudes de la mujer no pueden apartarla un minuto del niño, del hogar, de la belleza, un simple pretexto? ¿Cómo explicar entonces que no se haya llamado con preferencia a las mujeres para regir y encauzar los destinos de la escuela primaria, y para resolver asuntos tan esencialmente domésticos como las normas alimenticias la higiene y belleza de la urbe?

Quiza de buena fé no se ha advertido que, como dice el eminente pensador Pierre Charles, S. J. «lo más peligroso son las pequeñas fórmulas en que la sabiduría humana ha encerrado sus conclusiones respecto a la mujer. Fórmulas insidiosas porque contienen un mucho de verdad que las hace aceptar: el lugar de la mujer es el hogar. El papel de la mujer consiste en ser esposa y madre. La función de la mujer es agrandar»¹⁾

No; los hombres rectos y justos no pueden apelar a esos títulos particularmente nobles de la mujer, para afirmar sus derechos. Sería tan injusto y atentatorio a su dignidad de criatura humana como si, al referirnos al obrero, se nos ocurriera apelar a la dureza de su vida para fundamentar sus derechos civiles y políticos. Hombres y mujeres, ricos y pobres, son absolutamente iguales ante la ley porque son seres humanos y porque, dada la unidad de la especie humana, no cabe hablar de «privilegios» sino de derechos».

Nada se gana con ahondar abismos, enfrentando una clase social contra otra, o un sexo contra otro. Y este error de concepto empieza desde los más tiernos años, desde la educación materna. No sé por qué al varón se le incita tan sólo a la fuerza física y a la niña a la sensible; sin que llegen a ser, respectivamente, ni más fuertes, ni más sensibles. No insistiremos en las debilidades masculinas: mejor las conocerán «ellos». Pero de la insensibilidad femenina algo podemos decir. ¿Son tantas las mujeres que lloran en las salas cinematográficas ante las miserias ficticias de la pantalla y se hacen las desentendidas ante una miseria real que les tiende la mano! Siempre la ficción y la realidad: creer que la actitud es el sentimiento.

Yo no diría tanto al varón: sé fuerte; golpea. Le diría más bien: sé fuerte dominante. Ni le diría a la niña: ¿no te hace llorar semejante dolor?, sino: sacrificate

1) "Cuestiones eternas de la Vida humana", (Cap. "Alas quebradas").

CARPINTERIA MECANICA

"ARRIGHI"

DE

PEDRO MONTEIS

Se hacen puertas y ventanas y todo trabajo perteneciente al ramo. Esmero en los trabajos, seriedad en — los tratos, prontitud en la ejecución —

DEPOSITO DE ATAUDS de todos tamaños y a — precios convenientes —

Las Heras

Teléf. 97

Territ. Santa Cruz

Tienda EL 'CEDRO'

La Tienda «EL CEDRO» ha recibido las últimas novedades. Trajes sastre para señoras en colores lisos y a cuadros. Vestidos para señoras y niñas de pura lana, modelos exclusivos, y ropa para bebé. Tapados para señoras y niñas. Ropa de cuero y de lana para hombres y todo lo que Vd. necesite lo encontrará en Tienda «El Cedro» y a precios de fábrica

ATENCION

Casa "LA ESPERANZA"

—DE—

ALONSO HNOS.

Beneficiará a todo comprador ahora en pleno invierno, con un **10 o/o** de descuento sobre el costo, y un **10 o/o** sobre las ganancias, en los siguientes artículos: Sobretodos para hombres y niños. Tapados para señoras y niñas. Guantes y Calzado de abrigo para ambos sexos. Boas de abrigo. Ropa de cuero hombre y niño, Géneros de lana en general. Para informes llame a teléfono N° 18

CASA CHAIN

La campaña pro abaratamiento de la ropa en Las Heras, la está haciendo desde hace días esta Casa en todas sus secciones

Antes de hacer sus compras consulte precios en:

CASA CHAIN

COLONIA LAS HERAS

—0—

Territ. Santa Cruz

para atenuar ese dolor...

Tanto como el hombre, la mujer debe aprender a trabajar, a luchar; debe instruirse. Su mayor gracia no es la ignorancia, según pretendió Rousseau en el libro que llamó «Sophie».

No es objeto de placer, aún en el más alto sentido de la palabra. No es tan sólo factor de belleza.

Cuando el hombre encuentra en su compañera un ser con quien cambiar ideas y estudiar los problemas que le atormentan; cuando ella es un estímulo, un crítico sensato, no vemos cómo puede ser esto en detrimento de la felicidad del hogar.

Nada más triste que el hijo varón adolecente que se aparta de la madre porque ella no sabe, porque no entiende, porque ve en ella algo frágil que no sólo puede, sino que *debe* engañar para no hacerla sufrir. ¡Qué lejos estamos de la mujer fuerte de la Escribura!

La mujer desea y cuenta con la protección del hombre en el sentido sano de la palabra, así como está dispuesta a embellecer la vida con sus dotes peculiares. Lo que no quiere es esa galantería hueca y engañosa que todo se lo da en apariencia, cuando en realidad la lesiona en sus derechos más sagrados, al privarla de lo que le corresponde. Rechaza para la solución de su problema la que el georgismo ofrece para resolver el problema del propietario, dejándole el título y acaparando el usufructo... «llevándose la nuez y dejándole la cáscara».

Tampoco es preciso caer por eso en el extremo opuesto, trastornando las normas usuales de la convivencia social.

No se trata de masculinizar o de efeminizar la humanidad. Nos produciría el mismo hastío que un jardín con flores de un mismo matiz.

En fin, ya que la «concesión» del voto a la mujer es cosa inminente, guardémonos de hablar del «voto masculino», y del «voto femenino», no sea cosa que, llegado el momento, cada cual se vea obligado a depositar su voto en urnas distintas, atadas con cintas rosa o celeste según el sexo.

Esta época se ha extremado ya en marcar diferencias de razas, pueblos, creencias. No insistimos en otra diferencia más. Es hora ya de no rebuscar con febril actividad lo que nos divide, sino lo que nos une. Urge que la humanidad entre resueltamente en una etapa de síntesis armoniosa, constructiva y fecunda.

Cada ser humado debe estar en el lugar que le corresponde, donde sus aptitudes puedan desenvolverse sin trabas, donde tenga campo abierto, con idénticas oportunidades para dar de sí todo lo que puede, conforme a la igualdad absoluta de derechos que le confiere su dignidad de ser humano; entonces quizá, la sociedad llegará a ser un organismo sólido que todos anhelamos.

Hombres y mujeres recordemos que nada estable se ha de conseguir sin la rectitud, sin el espíritu de justicia, si el amor.

Cumplamos todos el programa

que el Santo Padre proponía en su sermón a los pastores romanos, el 17 de marzo del año actual: «Tenemos el deber grave de dedicar la vida al sentido de la ley y la justicia en todas las escalas de la vida social y el de promover constantemente una mayor obra de caridad cristiana».

Consejo Nacional de Educación

Decreto N°. 4996946 del Poder Ejecutivo Nacional

Art. 1°.—En lo sucesivo los cargos de maestros especiales del Consejo Nacional de Educación, serán previstos con egresados de los respectivos institutos de formación de profesores o con aquellas personas que posean los títulos requeridos por las disposiciones en vigor dejando sin efecto todas aquellas disposiciones del digesto de dicha dependencia que se refieran a la realización de un exámen de competencia para optar a cargos docentes.

Art. 2°.—Para el ejercicio de la docencia en cátedras especiales o en otras que reemplacen al Maestro Normal Nacional, el Consejo Nacional de Educación no otorgará ninguna clase de habilitaciones de título.

NOTAS BREVES

— 0 —

Nacimiento

El feliz hogar de los esposos Gayoso-Geronazzo se vió alegrado el día 14 del corriente con el advenimiento de una hermosa niñita a la que le llamarán Mirtha Rosa encontrándose madre e hija perfectamente bien. Nuestra enhorabuena.

Festival «María Auxiliadora»

Lucido relieve promete alcanzar la velada danzante, que en la noche de hoy, llevará a cabo la Comisión Pro-María Auxiliadora en el salón del Cine Teatro Español. La animación despertada en nuestro ambiente es tan grande que mucho tememos que el salón resulte muy reducido para dar cabida a las personas que se han dado cita a este festival, donde como ya dejamos expresado será elegida la «Reina de la Primavera 1946» y donde se lucirán selectos modelos alusivos a la fecha. Damos por adelantado, que las personas que componen el jurado este año, han de ser imparcial en todos los fallos que es el deseo unánime del vecindario.

Cine Teatro Español

Hoy Domingo en la función de la tarde, se anuncia la divertida comedia argentina titulada: «Las sorpresas del divorcio», interpretada por Esteban Serrador, Marcos Caplán, Hilda Sour, Maliza Zini, Adrián Cúneo y María

SE COMUNICA AL PÚBLICO:

Que desde la fecha el Señor Martín Springinsfeld, Técnico en Radios, atenderá toda clase de reparaciones de Receptores como así también transformaciones en los mismos, en «El Cóndor» Agencia «Philips»

CONSULTORIO DENTAL

Dr. Boris Ivanoff Dimitroff
(DENTISTA)

Radicado en esta localidad

Atiende todos los días hábiles, sin horas prefiijas en su consultorio calle 1° DE MAYO al lado de la casa del Doctor Amadeo Antonelli.

ANEXO LABORATORIO DENTAL

Colonia Las Heras — 0 — Territorio Santa Cruz

Dr. Asdrúbal R. Crego

MEDICO CIRUJANO

Rayos X — Diatermia — Análisis Clínicos

CONSULTAS: DE 14 A 17 HORAS

Colonia Las Heras - Tel. 3 - R. Mexía esquina F. Ameghino

FOTO

Revelaciones - Copias - Reproducciones

Fotos en Colores - Ampliaciones

Fotografías para Carnet y Documentos

R
A
M
O
S

El tiempo pasa y el recuerdo queda

perpetúe el recuerdo de su bebé en una

FOTO «RAMOS»

FOTOGRAFÍAS EN:

Anillos - Medallas - Espejos - Carteras

RETRATOS

Colonia Las Heras — Territ. Santa Cruz

CURTO, GONZALEZ y Cía.

CONSIGNATARIOS

Avenida Montes de Oca, Nros. 2185 al 2195 — (Barracas) 4283

Oficina Central: Diagonal Norte 760, Teléf. 34 (Defensa) 4625

Concedemos anticipos liberales sobre LANAS - CUEROS

lanares y demás FRUTOS DEL PAIS que se nos

consigne para la venta.

Representante en la zona Deseado: Gumersindo González Díaz

GRANDES TIENDAS

La Favorita

Comodoro Rivadavia - Chubut

El Baratillo

Col. Las Heras - T. Sta. Cruz

Gran LIQUIDACION en

TODAS LAS SECCIONES DE

Tienda Ropería Zapatería Mueblería

ría Santos.

—Para la noche, la estupenda comedia universal, «La mujer nunca pierde», en la que toman parte Allan Jones, Kitty Carlisle, Leo Carrillo y Alvino Rey.

«El camino de los gatos», es la gran película que se pasara el Martes a la noche.

Enfermos

Se encuentra completamente restablecida de las dolencias que

le aquejaban la señora Josefina M. de Lima.

— En vías de franca mejoría, la señora Flora Hope de Bain.

— Guarda cama, el señor Moises Mijalluck.

Viajeros

De su estancia, el señor David Bain.

—De Buenos Aires, el señor Manuel Alvarez Vazquez.

—De su establecimiento «Cerro de Piedra», el señor Emilio Fuentes Rodriguez y familia.

NOTICIAS DE POLICIA

Agresión: El día 11 del corriente por cuestiones íntimas, José Ricardo Jara, agredió con un cuchillo a Valentin Andrade, en el patio de la casa ocupada por Enrique Remolcoy, calle 12 de Octubre entre Calderon y Bartolomé Mitre. Siendo detenido el autor, instruyéndose el correspondiente sumario

Incendio: El día trece, siendo las 10,30 horas y en circunstancias que Rosario Olivares, sacaba nafta de un tamborcito, el cual contenía 20 litros, encontrándose próximo un calentador «Primus» encendido, prendió el gas producido por la nafta, incendiándose la cocina donde se encontraba Olivares y el dormitorio contiguo, que ocupa la dueña de la casa, madre de éste, Isabel Campano. A más de la destrucción parcial de ambas habitaciones fueron alcanzados varios efectos personales por la acción del fuego. Se instruye el sumario de práctica.

La yerba debe convertirse en una bebida mundial, dice el presidente del instituto nacional del mate de Brasil

En jira por diversos países de América, con el objeto, según nos dijo, de visitar los mercados consumidores de yerba mate, llegó a Buenos Aires el Dr. Ponce Filho, presidente del Instituto del Mate de Brasil. El viajero fué entrevistado por un cronista de ANDI, a quien expresó su satisfacción por el viaje que realiza, que considera como una provechosa jira de entendimiento interamericano, especialmente en lo que se refiere a los intereses y propósitos del instituto que dirige.

El acuerdo de 1940.— Señaló el representante brasileño, que desde el año 1940 regía un convenio entre su país y la República Argentina acerca de la industrialización e importación de la yerba mate, pero que el convenio no pudo ser cumplido en todas sus fases debido a que la guerra acaparó las bodegas lo que retardaron el tráfico de yerba y, por otra parte, la escasez de brasos en el Brasil motivó un descenso marcado de la producción.

Pero, agregó, estas circunstancias especiales han desaparecido y el mercado de yerba torna a normalizarse. Mi misión no es, precisamente, la de tratar de reactivar el convenio, aunque forma parte de ello, sino que esta-

INVIERNO

YA COMENZARON LOS FRIOS Y POR LO TANTO HAY QUE PROVEERSE DE ROPA DE ABRIGO.- ACABAMOS DE RECIBIR UN VARIADO Y NOVEDOSO SURTIDO:

Para Señoras y Niñas

Tapados de última moda. Vestidos y trajes.
Chalecos y Sweater. Calzado de abrigo.

Para Hombres y Niños

Sobretodos. Trajes, Camperas, Pullowers de lana.— Botas y Calzado de abrigo

Todo a precios de verdadera ocasión

“La Patagonia”

os procurando llegar a un entendimiento entre los tres países más productores de yerba de Sud América, que son Paraguay, Argentina y Brasil, para procurar la mayor difusión de la noble bebida, a la que se refirió el ex presidente Roosevelt en términos muy elogiosos acerca de sus bondades vitamínicas en la alimentación del soldado.

Sus gestiones aquí.— El señor Ponce Filho se entrevistó aquí con miembros de la Junta Reguladora de la Yerba Mate y sostuvo, además, una larga conversación con el señor Miguel Miranda, presidente del Banco Central, para quien tuvo palabras elogiosas, calificándolo de un hombre de certera visión industrial que entiende perfectamente los problemas financieros argentinos del momento, y del cual el país puede esperar mucho, teniendo en cuenta sus altas condiciones de capacidad.

La yerba, bebida mundial.—

Cree el señor Ponce Filho que los tres países nombrados deben llevar a cabo una intensa campaña orientada a hacer que la yerba mate sea una bebida mundial, dejando de lado el pensamiento de que solamente ha de ser usada en una restringida parte de la América del Sur.

Nuestros países productores deben extremar las medidas tendientes a popularizar en el mundo entero el consumo de yerba mate, haciéndola una bebida universal.

En otro orden de ideas y con una franqueza que lo caracteriza, el señor Ponce Filho tuvo frases elogiosas para nuestro país, condensando, con respecto a las condiciones de vida en la Argentina, su opinión en estas palabras: «Que bien se come en este país» y sonreía satisfecho mientras decía a los periodistas que se había asombrado ante los extraordinarios «Chilled - Bee que le sirvieron en hoteles y restaurantes.

300 mil Paraguayos habrían emigrado del país por cuestiones de política

Asunción (ANDI).— El gobierno paraguayo ha acordado nuevas franquicias para todos los emigrantes que deseen venir al país, como una medida no solamente para impulsar su desarrollo económico, sino también para aumentar la población, que es la más reducida de Sud América. Durante las últimas décadas el Paraguay se ha ido despoblando como consecuencia de sus luchas intestinas que determinaron el éxodo de millares de ciudadanos. Según cálculos realizados por algunos dirigentes del partido liberal, más de diez mil ciudadanos habrían sido expulsados del país, pero replicando a esta estimación, el diario «El Paraguayo» publicó un artículo consignando el dato de que el número de exilados paraguayos, desde 1904 hasta 1940 pasaba de 300.000, cifra asombrosa para un país tan poco poblado como éste y sobre todo debiéndose ello a persecuciones políticas.

Entre las franquicias que el Paraguay acuerda a los emigrantes figuran la visación consular

Club Deportivo “Boca Juniors”

Convocatoria

Por la presente se llama a reunión de asociados de la entidad, para el próximo día 22 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en el Salón del Bar Americano, para la elección de seis vocales en reemplazo de los señores; M. Bressan, Juan Campano, Victor Bazalo, Jose Rearte, Tomás Maya y J. J. Vidali; que cesan en sus funciones.

Las Heras 16 de Septiembre de 1946.

Luis Salinero Díaz José Bares
Secretario Presidente

gratuita de pasaportes, el libre desembarco e introducción de prendas de uso personal, muebles enseres domésticos, semillas, maquinarias, implementos agrícolas, herramientas de arte y oficio; alojamiento y manutención gratuita de los emigrantes a expensas del estado, hasta los cinco días siguientes al desembarco, opción a tierras fiscales y otras facilidades. Los nuevos colonos que arriban al país serán trasladados por cuenta del gobierno a los lugares donde fijen su residencia, gozando también de completa libertad de cultos.

En el total de emigrantes cuya entrada se autorizase, se admitirán un quince por ciento de artesanos e industriales, y un cinco por ciento de profesionales liberales, debiendo componerse todo el resto de agricultores. Como el Paraguay posee escasas industrias, su mayor preocupación se dirigirá al fomento de la agricultura y de la ganadería, así como a la explotación de sus riquezas madereras. Además se propone compensar los saldos migratorios contrarios al país, mediante la repatriación de todos los paraguayos exilados que deseen retornar a la patria.

La despoblación del Paraguay se ha registrado principalmente en las zonas fronterizas de Encarnación, Humaitá y Pilar en el Sur de la república en el Alto Paraná, en el Este, y en San Estanislao, Pedro Juan Caballero y Concepción en el Norte, despoblándose también la zona Central.

Seis meses para arreglar lo del Paraguay

Paz Política a 180 días vista

Nunca, en los últimos, años, el panorama político paraguayo presentó detalles que le hacen tan accesible al optimismo como en estos días. Deponiendo intereses subalternos, gobierno y oposición se han entregado a la reestructuración democrática de la república, teniendo en cuenta el primero las demandas de la segunda y éste al necesario respecto al prestigio de las autoridades.

La situación después del fracasado «Coup d'état» del 3 de junio, se ha visto clarificada por diversos acontecimientos políticos. Por de pronto la denominada «tregua» política impuesta por el poder ejecutivo en 1940 no se observa con la rigidez de antaño, conforme con esa medida, los partidos debían abstenerse de actuar, La tregua, en cierta forma, estaba llamada a beneficiar al gobierno anulando a la oposición. Las agrupaciones cívicas estaban virtualmente impedidas de actuar, Con el partido Liberal, la tregua se amplió a una absoluta prohibición de existir.

Los descontentos originados desde 1946 hasta esta parte quedaron diluidos con la tácita aprobación dada por Morinigo a las actividades proselitistas.

A raíz de ello, el partido Colorado y la Concentración Febrerista Revolucionaria intensificaron últimamente sus esfuerzos tra-

Dr. Amadeo Antonelli

MEDICO - CIRUJANO

Análisis en General

Horas de consultas de 15 a 17 horas

Col. Las Heras — Teléf. Núm. 58 — Territ. Santa Cruz

ESTUDIO JURIDICO

CARLOS M. GALINA

ABOGADO

C. RIVADAVIA SAN MARTIN 241 C. CORREO 128

RIO GALLEGOS

TRELEW

EL INTERIOR

PERIODICO INFORMATIVO



Haciendo sus trabajos de imprenta en nuestros talleres gráficos obtendrá sensibles economías a la par de una presentación esmerada en la impresión.

Su personal especializado, la clase y calidad de papel usuales en los trabajos, permite asegurar que llenará los requisitos más exigentes solicitados.



TELEFONO Nro. 65

Colonia Las Heras

Territ. Santa Cruz

Caminos & Van Peborgh

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Capital m\$.n. 1.000.000

CONSIGNATARIOS

Escritorio: 25 de Mayo 252 — Dirección Telegráfica: CAMIVAN — Barraca: Herrera 2412

ANTICIPOS LIBERALES SOBRE LANAS Y CUEROS

Representante en la Zona Deseado:

MANUEL F. BARRROS

bajando, no ya en favor de si misma, sino en la que podríamos llamar «una cruzada pro-Paraguay».

Juan Francisco Recalda, presidente y líder del liberalismo conicitó a sus correligionarios — con la aprobación no ostensible del presidente Morínigo — para que trabajen en torno al gobierno. Se anuncia ahora que después de

varias reuniones entre emisarios de Morínigo y representantes del «febrerismo» y de los «colorados», con participación encubierta de delegados liberales, se ha llegado a un acuerdo completo sobre diversos puntos.

Esos puntos significan concesiones hechas por Morínigo a las agrupaciones políticas y son los siguientes:

Primero: Mantenimiento de la libertad de prensa sin restricciones. Segunda: Levantamiento, a breve plazo, de la «tregua» política. Tercero: Amnistía política general, subsiguiente al levantamiento, de la tregua. Cuarto: convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente antes de fin de año.

Conforme con ello, la oposición se abre diversos caminos

“LA MODA”

Sastrería de Medida

— DE —

JOSÉ M. BOTANA

extenso surtido en casimires extranjeros, de gustos seleccionados

Corte irreprochable

Prolija terminación

Colonia Las Heras

Territorio Santa Cruz

Todas las novedades

de la Capital Federal para el atavío de una dama elegante, las brinda como primicia en Las Heras

“ARGENSUD”

Por eso la sección TIENDA de Argensud, es la preferida por nuestras damas elegantes. Visítela periódicamente y también Vd. se convencerá que, para vestir, bien con elegancia y distinción solo puede hacerlo en:

Col. Las Heras

ARGENSUD

LA CASA DE CONFIANZA

Teléf. N.º 2

para actuar dentro de normas democráticas no conocidas hasta ahora en Paraguay a lo largo de toda su historia.

La emisión de opiniones no tendrá coto mientras mantenga formas decorosas.

La tregua permitirá la libertad política y la amnistía a la incorporación de valores al escenario cívico. El exilado, voluntario, expresidente coronel Rafael Franco partió ya de Montevideo y viene a Asunción con ese objeto. Finalmente, la asamblea convocada coronará los pases previos dados por el gobierno para encontrarse un sustituto concorde con los anhelos populares.

Es ostensible que el movimiento del 9 de junio ha influido en los animos del gobierno, induciéndole a democratizarse.

Afianzada ya la posición de Morínigo y su gabinete de coalición, es previsible que surjan algunas desidencias de forma en el plantea de algunos problemas paraguayos, el gobierno ha firmado una letra de cambio a 180 días vista.

Por el momento nada indica que ese documento no pueda sea levantada oportunamente en forma ejemplar.

El comienzo es bueno y el plazo adecuado para la rehabilitación interna y externa del Paraguay.

Lo que constituye, al cabo de cuentas, una aspiración sincera y general en el hemisferio. (ANDI)

SEMILLAS DE HORTALIZAS Y FLORES

El más completo surtido recientemente recibido y de segura germinación por que son

== FRESCAS ==

Herramientas y accesorios para jardines y quintas
(Reserve con tiempo su pedido)

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia
Colonia Las Heras — Teléfono Núm. 61 — Territ. Santa Cruz

AGENTES
«THE DUNLOP»
y Compañía Argentina de Seguros «Providencia»

Indalecio Muruzábal

COMPRAMOS
toda clase de frutos
del país pagando los mejores precios de plaza

Presenta invariablemente todas las semanas en su

SECCION TIENDA

un renglón a precio de verdadera propaganda

Visítenos y encontrará en cada semana una OFERTA

— muy ventajosa — — — —

GRANDES Y CURIOSAS NOVEDADES